

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: VERBAL – EJECUCION
Demandante: DANIEL RICARDO QUIÑONES SOTO Y OTRA
Demandado: JAIR S.A.
Radicado: 2016-00815

Obre las comunicaciones que obran a folio 6 a 12 cd-2, así como la allegada vía correo electrónico el día 2 de diciembre de 2020, en respuesta a oficios de embargo librados en este asunto. En conocimiento de la parte actora.

Atendiendo la solicitud elevada por el apoderado judicial de los ejecutantes radicada vía correo electrónico el 26 de enero de 2021, por secretaría remítasele por el mismo medio los oficios de embargo a que hace referencia su petición.

Se **ADVIERTE** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ
(3)

MCh.

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
63d397322d8f15ae5d6ebae839e1afcf13068e953349237a27f157b1414d5ccc
Documento generado en 22/02/2021 08:38:04 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>